



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 0500

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 01 ABR 2014

VISTO:

El Expediente N° 00416-0159000-6 y su agregado, ambos de registro de este Ministerio, en cuyas actuaciones se solicita el reconocimiento del VIII Congreso Iberoamericano de Docencia Universitaria y de Nivel Superior "La construcción de saberes acerca de la enseñanza: un desafío para la docencia universitaria y de nivel superior" que se llevará a cabo en la Universidad Nacional de Rosario, a través de la Facultad de Humanidades y Artes, los días 21, 22 y 23 de abril de 2014; como así también no se computen inasistencias al personal docente de Nivel Superior que asista al mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento persigue como objetivos: Promover el intercambio de experiencias de enseñanza entre los docentes de las diversas especialidades; Propiciar la discusión sobre las problemáticas actuales en el campo de la enseñanza y Posibilitar contextos que favorezcan la construcción de redes académicas que profundicen los debates acerca de los saberes didácticos, todo ello en el Nivel Superior;

Que sus ejes organizadores, todos referidos a la Educación Superior serán: Políticas de formación para la docencia; La construcción y el desarrollo del currículum; Enseñar y aprender en el aula universitaria y de nivel superior; Evaluación de la gestión, el currículum y la docencia; Evaluación de los estudiantes y Articulación entre docencia e investigación;

Que durante su transcurso se ha previsto el desarrollo de actividades tales como Conferencias, Mesas Redondas, Simposios organizados por el Congreso y autogestionados y Comunicaciones;

Que ha tomado intervención en autos la Dirección Provincial de Educación Superior (f. 18), brindando su conformidad a la gestión;

Que la Secretaría de Innovación Educativa y Relaciones Institucionales solicita el dictado del instrumento legal mediante el cual se declare de interés educativo el evento en cuestión y no se computen inasistencias a un (1) docente por establecimiento educativo de Nivel Superior dependiente de esta Jurisdicción que participe de mencionado Congreso, siempre que el cumplimiento de tal cometido le impida la atención de sus obligaciones escolares, debiendo acreditar tal concurrencia y la circunstancia de superposición horaria ante las autoridades respectivas con la constancia correspondiente, destacando que dicha franquicia no implica el reconocimiento o autorización para la designación de personal reemplazante;

Que a foja 20 la Dirección General de Recursos Humanos de esta Jurisdicción informa que el Artículo 29° del Anexo del Decreto N° 4597/83 – Reglamento de Licencias para el Personal Docente establece que cuando el Ministerio de Educación considere de interés escolar la participación del personal docente en actividades, reuniones o jornadas especiales, la autoridad competente tendrá facultad para



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

no computar inasistencia al servicio, mediante el dictado de la norma legal (resolución) que así lo establezca, agregando que tal medida no generará suplencias de doble erogación presupuestaria ya que no se autorizará la designación de personal reemplazante;

Atento a ello;

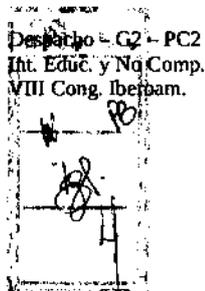
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

1º) - Declarar de Interés Educativo el VIII Congreso Iberoamericano de Docencia Universitaria y de Nivel Superior "La construcción de saberes acerca de la enseñanza: un desafío para la docencia universitaria y de nivel superior" que se llevará a cabo en la Universidad Nacional de Rosario, a través de la Facultad de Humanidades y Artes los días 21, 22 y 23 de abril de 2014.

2º) - No computar inasistencias a un (1) docente por establecimiento educativo de Nivel Superior dependiente de esta Jurisdicción, que participe del evento declarado de interés educativo por el apartado anterior, siempre que el cumplimiento de tal cometido le impida la atención de sus obligaciones escolares, debiendo acreditar tal concurrencia y la circunstancia de superposición horaria ante las autoridades respectivas con la constancia correspondiente, destacando que dicha franquicia no implica el reconocimiento o autorización para la designación de personal reemplazante.

3º) - Hágase saber y archívese.



Dra. Claudia E. Balagué
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ERROR: syntaxerror
OFFENDING COMMAND: --nostringval--

STACK:

/Title
()
/Subject
(D:20140403121946+02'00')
/ModDate
()
/Keywords
(PDFCreator Version 0.9.5)
/Creator
(D:20140403121946+02'00')
/CreationDate
(dije)
/Author
-mark-